
 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 1 de 13	

**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**FECHA:** MARZO DE 2025

<b>1. GENERALIDADES</b>	
<b>1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	
<b>DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD</b>	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
<b>CODIGO UNSPSC</b>	80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	<b>Recursos de Funcionamiento</b> <b>Rubro</b>
	<b>Recursos de Inversión</b> <b>Rubro:</b> 4502026-2024004540088 -2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
	<b>Recursos SGR</b> <b>Rubro</b>
<b>CÓDIGO BPPID (Si aplica)</b>	Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento, visibilizarían y atención a las necesidades específicas de la población OSIGD del departamento Norte de Santander. 2024004540088.
<b>META PDD (Si aplica)</b>	<p><b>589:</b> Apoyo y fortalecimiento con proyectos productivos a Población OSIGD con enfoque diferencial e interseccional (Víctimas, étnicas, raizales, en condición de discapacidad, urbanas o rurales, entre otras).</p> <p><b>591:</b> Población OSIGD con procesos de formación, capacitación en diversas líneas productivas.</p> <p><b>585:</b> Estrategia de acceso a servicios de salud inclusivos.</p> <p><b>578:</b> Estrategia de acceso a la educación flexible dirigida a población OSIGD (primaria, bachillerato, técnica, tecnológica, pregrado).</p> <p><b>575:</b> Creación de la Política Pública para la población OSIGD.</p> <p><b>600:</b> Población OSIGD participando activamente en escenarios de consolidación de la paz.</p>
<b>1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD</b>	<b>CAUSAL</b>
<b>CONTRATACION DIRECTA</b>	Contratación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión
<b>1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR</b>	

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 2 de 13	

**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

	Prestación de Servicios Profesionales	
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	<b>X</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".


Que la organización administrativa del Departamento Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

Que es función de La Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Norte de Santander dar cumplimiento a la constitución de Colombia en especial los artículos que hace relación a la mujer a los grupos discriminados como son el artículo 43 que establece "La mujer y el hombre tiene iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación" y el art. 13 que establece "El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados y marginados". Además el artículo 7 "reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, igualmente el país a ratificado numerosos tratados internacionales en materia de derechos Humanos, entre ellos los que garantizan los derechos de la mujer; en particular hay que mencionar la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) que hace parte de la normativa nacional a través de la ley 051 de 1981- y la convención Internacional para prevenir y sancionar y erradicar la Violencia contra las mujeres, ratificada mediante la Ley 248 de 1995.

Que lo justificado anteriormente es la razón por la cual la titular de este Despacho ha solicitado la asignación de un grupo de profesionales, técnicos, tecnólogos y bachilleres que puedan apoyar las actividades y ejecución de funciones para llevar a cabo las exigencias de norma y la razón de ser de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género.

Que para esta solicitud en especial requiere contratar los servicios para ejecutar el siguiente objeto contractual: Prestación de servicios de apoyo a la Gestión para la ejecución de actividades y acciones que permitan lograr el cumplimiento de los diferentes programas y proyectos que desarrolle la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento Norte de Santander.

Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		Página 3 de 13	

**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Que, ante la solicitud de la jefe del despacho de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género se procedió a revisar la planta de personal de la entidad, encontrándose con que no se cuenta con un personal de ese perfil que pueda serle asignado, toda vez que los mismos ya se encuentran ubicados en las diferentes dependencias de la Administración.


Por lo anterior, la Administración Departamental a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona que reúna los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad previamente establecidos por la Entidad, que pueda prestar el apoyo requerido en el tema de gestión y articulación de la política pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres en esta jurisdicción, atendiendo el hecho de que el personal de la planta global se hace insuficiente y carece de los conocimientos específicos que demanda este tema.

### **3. OBJETO A CONTRATAR**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.**

#### **3.1 ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE**

1. Contribuir para garantizar el desarrollo de la ejecución de la estrategia de acceso a servicios de salud inclusivos de la población OSIGD.
2. Desarrollar las actividades de apoyo profesional que permitan el acceso a cuarenta (40) de la población OSIGD a educación flexible dirigida (primaria, bachillerato, técnica, tecnológica, pregrado).

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		Página 4 de 13	

**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

3. Realizar las acciones necesarias que permitan el apoyo y fortalecimiento a treinta y cinco (35) proyectos productivos de población OSIGD con enfoque diferencial e interseccional (Víctimas, étnicas, raizales, en condición de discapacidad; urbanas o rurales, entre otras).
4. Realizar las acciones necesarias que den como resultado doscientas (200) personas de la Población OSIGD con procesos de formación, capacitación en diversas líneas productivas.
5. Desarrollar espacios de participación en consolidación de la paz para la población OSIGD donde se atiendan cincuenta (50) personas
6. Contribuir con las acciones necesarias para la formulación y creación de la Política Pública para la población OSIGD.
7. Entregar y mantener debidamente organizados todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato, en las respectivas carpetas físicas y en medio digital.
7. Gestionar, organizar, acompañar y apoyar las diferentes actividades que se lleven a cabo a través de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género que permiten coordinar la gestión y administración de los proyectos en ejecución con relación al cumplimiento de su objeto contractual.
8. Apoyar en los demás temas relacionados con las funciones y objetivos misionales en la ejecución del Plan de Desarrollo del Departamento de Norte de Santander

**3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.


**3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Departamento Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.

**4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, corresponde al regulado expresamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial, lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de*

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 5 de 13	

**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

*la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)"*

Es menester tener en cuenta para la presente contratación de servicios profesionales, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural con título de contador, con al menos un (01) año de experiencia general. Para tales fines se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para celebrar y ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
- No se requerirá de la obtención previa de varias ofertas

Dentro de los fines del Estado para llevar a cabo su función pública, este a través de sus Entidades suscribe contratos por prestación de servicios, cuando dentro del personal de planta no hay personal idóneo para desempeñar ciertas tareas. El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define que es un contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:


*"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*

#### **4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

#### **4.2 AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.**

La secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante Decreto No. 000008 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 13300 del 02 de enero de 2024, tiene autorización para celebrar este tipo de contratos, en virtud de la delegación para contratar, contenida en el Decreto No. 000073 del 15 de enero de 2024, *por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual; se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental, se deroga el decreto 001514 del 08 de noviembre de 23022, demás decretos concordantes y complementario.*

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 6 de 13	

**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**5. PRESUPUESTO OFICIAL Y/O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO** (Este debe corresponder a las variables tenidas en cuenta en el documento "ANÁLISIS DEL SECTOR")

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación ascenderá máximo hasta **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21'000.000)**

El cálculo de valor estimado de honorarios a pagar por los servicios a contratar, deviene del análisis histórico que antecede al presente proceso, en que se denotó servicios de apoyo a la gestión contratados por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, con objeto y actividades similares, por valores aproximados a la presente contratación, adicionando de índices de incremento basados en estándares e indicadores de común utilización en este tipo de procesos de selección (ver análisis histórico)

El valor del contrato ha tomado en consideración los antecedentes históricos para la remuneración de este tipo de servicios en la entidad contratante, el cual no excede la remuneración mensual del jefe del despacho u ordenador del gasto, tal como lo dispone el decreto 2785 de 2011, en su artículo 1 el cual modificó el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998.

**ORÍGEN DE LOS RECURSOS:** Rubro: 4502026-2024004540088 -2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

**METAS PDD:**

**589:** Apoyo y fortalecimiento con proyectos productivos a Población OSIGD con enfoque diferencial e interseccional (Víctimas, étnicas, raizales, en condición de discapacidad, urbanas o rurales, entre otras).

**591:** Población OSIGD con procesos de formación, capacitación en diversas líneas productivas.


**585:** Estrategia de acceso a servicios de salud inclusivos.

**578:** Estrategia de acceso a la educación flexible dirigida a población OSIGD (primaria, bachillerato, técnica, tecnológica, pregrado).

**575:** Creación de la Política Pública para la población OSIGD.

**600:** Población OSIGD participando activamente en escenarios de consolidación de la paz.

**CÓDIGO BPIÑ (Si aplica).** Implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento, visibilizarían y atención a las necesidades específicas de la población OSIGD del departamento Norte de Santander. 2024004540088.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 7 de 13	

**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21'000.000)** de la siguiente manera: **SIETE (07) MENSUALIDADES**, cada una por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$3'000.000)**.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación en el presente caso será el pago a mes vencido, forma de remuneración que se utilizado en oportunidades anteriores y se han obtenido resultados positivos, pues vistos los antecedentes en los últimos periodos, el logro del objetivo se ha cumplido, en términos de tiempo y calidad y no se han presentado problemas técnicos, económicos o jurídicos de significación, que no lo hagan recomendable.


**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

<b>IDONEIDAD</b>	<b>Bachiller</b>	
	<b>Técnico o Tecnólogo</b>	<b>X</b>
	<b>Pregrado:</b>	
	<b>Especialización:</b>	
	<b>Otros Posgrados</b>	
	<b>Otros estudios</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>General:</b>	
	<b>Específica en el sector:</b>	<b>X</b>
<b>CAPACIDAD JURIDICA</b> Facultad para celebrar contratos con entidades estatales	<b>Persona Natural</b>	<b>X</b>
	<b>Persona Jurídica</b>	
	<b>Objeto social – Código CIUU</b>	
	<b>Facultades del representante legal</b>	
	<b>Autorizaciones del órgano social competente</b>	
	<b>Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades</b>	
	<b>Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)</b>	

**6.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**

<b>CRITERIO</b>	<b>DOCUMENTOS</b>	
En virtud de la modalidad de contratación indicada, los factores objeto de verificación corresponden a la Idoneidad y experiencia, los cuales se acreditan para la presente contratación a través de las certificaciones Académicas y de experiencia	Título de TECNÓLOGO.	<b>X</b>
	Certificaciones laborales o contractuales con las que se acredite al menos un (01) año de experiencia.	<b>X</b>

**7. GARANTIAS**

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA* 30/12/2013	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		Página 8 de 13	

<b>ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>
--

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.


La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

<b>Garantía Única.</b>	<b>SI</b>	<b>N O</b>	<b>(%)</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 %	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio.	X		10 %	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

## 8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género o por el funcionario a quien ésta delegue, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4o y 5º. Serán obligaciones del supervisor además de las establecidas en el artículo 83 y Ss; de la ley 1474 de 2011, las siguientes: **1).** Certificar la ejecución de los servicios prestados; **2).** Ejercer la vigilancia del cumplimiento del objeto contractual; **3).** Solicitar al CONTRATISTA los informes sobre la ejecución contractual; **4).** Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en las cuantías establecidas por las disposiciones legales vigentes, **5).** Estudiar y analizar las reclamaciones y recomendaciones que formule el CONTRATISTA y recomendar motivadamente las soluciones correspondientes; **6).** Las demás inherentes a su labor y que tengan por objeto garantizar el cumplimiento de la actividad contractual.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se consideran razones viables y suficientes para iniciar el proceso de Contratación Directa.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 9 de 13	

**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**9. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

El concepto de riesgo a la ejecución de un contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

**Incumplimiento del Contrato:** se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.


**Riesgo impositivo:** Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.


**Riesgo de Fuerza Mayor:** Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

De manera que la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la tabla de estimación y valoración del riesgo que se encuentra inserta en el Anexo 1 "Matriz de Riesgo" del presente estudio.

**10. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

La contratación a celebrar, por su modalidad, no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, pues revisado el documento denominado Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente proceso de selección.

<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>ANGELICA MARIA CAMACHO PINTO</b>
<b>CARGO:</b>	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género – Gobernación de Norte de Santander
<b>PROYECTO:</b>	Tatiana Niño – Profesional contratista <span style="float: right;">TATIANA MRO.</span>

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA: 30/12/2013	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		Página 10 de 13	

**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

**ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO.
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCION	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	<b>MONITOREO Y REVISION</b>
------------------------	--	---------------------------------	----------------------	-------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	10/08/2024	15/09/2024	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	SEMESTRAL
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL





Gobernación  
de Norte de  
Santander

MACROPROCESO: SOPORTE

MS-CC-PC-05

GESTIÓN DE COMPRAS Y  
CONTRATACIÓN

FECHA  
30/12/2013

VERSIÓN  
1

PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Página 13 de 13

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

A LA ENTIDAD	ADECUAD A REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	10/08/2024	15/09/2024	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	SEMESTRAL
AL CONTRATISTA	ADECUAD A SUPERVISION	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUAD A ELABORACION DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL